



ELVA EDHIT JULON IRIGOIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY N°.....

SUMILLA: PROYECTO LEY QUE INCORPORA LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL EN LA CURRÍCULA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DISPONE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 29719

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE INCORPORA LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL EN LA CURRÍCULA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DISPONE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 29719

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto incorporar la Salud Mental y Emocional en el Currícula Nacional de la Educación Básica y dispone el cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

Artículo 2. Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad que a través de la educación se logre prevenir y tratar situaciones de temor, ansiedad, angustia y depresión, entre otros, que tienen impacto en la salud mental y emocional de la población escolar del país y se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y la designación de un profesional de Psicología.

Artículo 4. De la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación

El Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación serán los responsables de plantear el syllabus de la materia correspondiente a ser incluida en la Currícula Nacional de la Educación Básica para dar cumplimiento a la presente ley, y así prevenir la Salud Mental y Emocional de los escolares.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. - Implementación

El Ministerio de Educación de acuerdo a sus funciones y competencias dictará las medidas necesarias para la implementación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2021 12:59:51-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2021 12:06:37-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2021 09:53:26-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 14:34:14-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 14:34:42-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2021 10:13:44-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2021 09:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2021 12:43:53-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 883** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- 2. SALUD Y POBLACIÓN.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La salud mental, según la definición propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad. Si analizamos esta definición, notaremos que la falta de salud mental impide que las personas lleguen a ser lo que desean ser, no les permite superar los obstáculos cotidianos y avanzar con su proyecto de vida y da lugar a falta de productividad y de compromiso cívico con la nación. El resultado: frustración, pobreza y violencia, junto con la incapacidad de desarrollar en democracia y de considerar el bien común.

La pandemia por el COVID-19 ha afectado a todos sin distinción. Los especialistas han coincidido en señalar que los niños, adolescentes y adultos mayores han generado cambios significativos en sus emociones y estilo de vida, repercutiendo en sus estados de ansiedad y su disposición para enfrentar la vida. Los estudiantes forman parte de ese sector en el que los cambios han sido más drásticos y por lo tanto visibles.

En su artículo *¿Y la salud mental de los niños?* El especialista León Trahtemberg señala: *"El estrés que viene con una pandemia y cuarentena les produce a los niños la sensación de vivir en un mundo que está fuera de su control porque las verdades con las que cuentan para darle orden a sus vidas, los rituales, la vida cotidiana, el encuentro con los amigos, se hacen pedazos (y es especialmente dañino en los más pesimistas, ansiosos y con antecedentes en salud mental)"*¹.

Un estudio realizado por el Ministerio de Salud (MINSA) y Unicef denominado **"La Salud Mental de Niñas, Niños y Adolescentes en el Contexto de la COVID-19". Estudio en Línea | Perú 2020**², revela que 3 de cada 10 niños y niñas adolescentes de entre 6 y 17 años presentaron algún problema de salud mental en el contexto de la pandemia por Covid-19. Estas manifestaciones fueron más frecuentes en aquellos menores cuyos padres presentaron depresión y poca capacidad de sobreponerse a situaciones traumáticas.

El informe señala que: "la pandemia de COVID-19 está pasando una factura muy alta en la salud mental de niños y jóvenes, una afectación que también le cuesta a las economías de los países unas pérdidas estimadas en 390.000 millones de dólares al año, según revela un nuevo informe divulgado este martes por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia"³ (UNICEF).

¹ <https://www.trahtemberg.com/articulos/3647-2020-08-05-21-35-28.html>

² <https://www.unicef.org/peru/informes/salud-mental-ninas-ninos-adolescentes-contexto-covid-19-estudio-en-linea-peru-2020>

³ <https://news.un.org/es/story/2021/10/1497862>

Así también, este estudio advierte, que ya antes de la pandemia, más de uno de cada siete niños y adolescentes de entre 10 y 19 años en el mundo, padecía algún trastorno mental diagnosticado y 46.000 se suicidaban anualmente, habiéndose agravado dicha situación con la emergencia sanitaria.

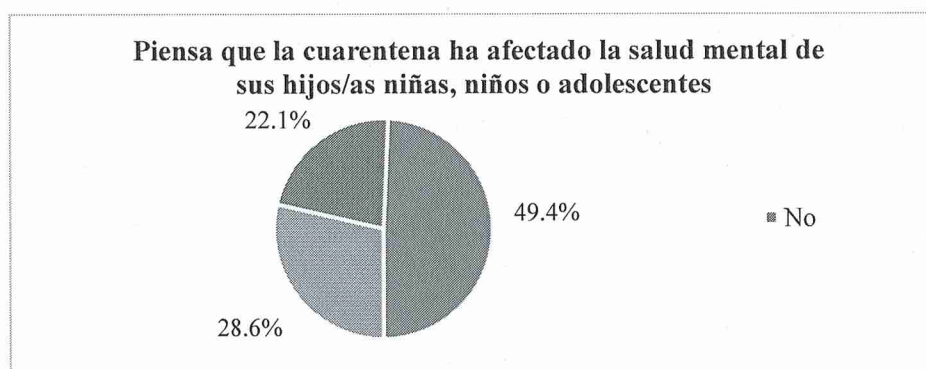
Por otra parte, también se señala que los confinamientos y las restricciones de movimiento impuestas por la pandemia, alejaron a ese colectivo, de componentes clave para su desarrollo, al impedir socializar con la familia, los amigos, las aulas y el juego, lo que dejará una "huella imborrable" en ellos.

La salud mental es un problema que suele pasar desapercibido, sobre todo en la prevención. El Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, señala que la salud mental tiene "(...) vinculación inextricable con la salud física y el bienestar social" siendo "(...) decisiva para asegurar el bienestar general y el progreso de las personas, familias y colectividades". En ese sentido, las personas con problemas de salud mental están propensas a una serie de atentados contra su integridad, puesto que pueden sufrir de discriminación y ser víctimas de abuso.

Debe considerarse que los padecimientos mentales no solo afectan a las personas con problemas mentales y a sus familias, sino que también suponen un fuerte impacto en las economías, por los gastos en el tratamiento, el desempleo y la exclusión.

Afectación de la salud mental durante la cuarentena

Un 28.6% de los padres, madres o cuidadores encuestados piensa que la cuarentena ha afectado mucho/regular la salud mental de sus hijos, mientras que un 49.4% piensa que los ha afectado un poco y solo un 22.1 % piensa que no los afectó.



Fuente: Informe Técnico del Estudio sobre Salud Mental
en Niñez y Adolescencia en el contexto de la COVID-19

El Congreso de la República aprobó la Ley 30947, Ley de Salud Mental, en abril de 2019, siendo ésta la primera ley que aborda de manera integral la problemática de la Salud Mental en el Perú y constituye la base de la política de Salud Mental en el Perú.

El Ministerio de Salud estima que la población objetivo con problemas de salud mental bordeaba los 4.5 millones de personas al 2018. "Por su parte, (asimismo,) de acuerdo a un estudio realizado por investigadores de Harvard y de la Queen's University de Belfast (Reino Unido), las pérdidas en enfermedades mentales equivalen a US\$ 6,200 millones anuales que representan (equivalen al) el 20.8% de la carga total (US\$ 24,000 millones anuales), monto que significa el 11% del PBI, que incluye a esta enfermedad y a las principales dolencias no transmisibles - respiratorias (19.7%), cardiovasculares (8.4%), cáncer (6.4%) y diabetes (42%).

En este orden de ideas, el MINSA ha estimado que, en base a experiencias internacionales en otras pandemias, el confinamiento generó problemas de salud mental en 30% de los niños y adolescentes. Sumando esto al 14.6% inicial, tenemos que como consecuencia del COVID-19 y de los problemas estructurales de la salud mental en el Perú, en la actualidad el 45% de los niños y adolescentes del Perú tienen problemas de salud mental, lo cual es una cifra alarmante y sobre la cual se deben tomar medidas efectivas e inmediatas.

Porcentaje de niñas, niños o adolescentes de 6 a 17 años en riesgo de presentar algún problema de salud mental según la opinión del cuidador sobre el grado de afectación de la cuarentena en su salud mental

<i>En riesgo de presentar algún problema de salud mental</i>	<i>Le afectó la salud mental* (%)</i>					<i>N</i>
	<i>No</i>	<i>Un poco</i>	<i>Regular</i>	<i>Mucho</i>	<i>Total</i>	
No	84	70	50	30	66.4	8,023
Sí	16	30	50	70	33.6	4,507
Total	100	100	100	100	100.0	12,530
Observaciones	2,764	6,188	1,827	1,751		12,530

Fuente: Informe Técnico del Estudio sobre Salud Mental
en Niñez y Adolescencia en el contexto de la COVID-19

*La pregunta fue: "¿Considera que la cuarentena o el quedarse en casa de manera obligatoria ha afectado la salud mental de sus niña, niño o adolescente?"

Las enfermedades mentales son causa de gran sufrimiento personal para quienes las padecen y para las personas de su entorno. En un país donde la atención psiquiátrica no está disponible en varias regiones y donde los seguros privados no están obligados por ley a cubrir tales atenciones, la enfermedad mental empobrece rápidamente a la familia. Por otro lado, la falta de un sistema de atención y rehabilitación con base en la comunidad, obliga a que pacientes con síntomas graves, que dificultan significativamente la interacción familiar, deban vivir y permanecer todo el día en sus casas, el resultado es el rechazo familiar, la discriminación y exclusión del enfermo y del familiar que lo cuida, con graves consecuencias para la salud mental del cuidador⁴.

Es por ello que el Sistema Educativo debe ser parte integral del sistema de Salud Mental, conforme lo establece la Ley de Salud Mental. Una manera de implementar este mandato legal, es incorporando la salud mental y emocional a la Currícula Nacional de la Educación Básica, puesto que los beneficios de esta norma son extensos y se desarrollan en la sección de Análisis Costo y Beneficio.

INICIATIVAS PARLAMENTARIAS PERIODO PARLAMENTARIO 2020-2021

Durante el periodo parlamentario 2020-2021 se presentó una propuesta legislativa 7002/2020-CR de autoría de la Congresista Leslye Lazo Villón que planteaba **Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la incorporación de la salud mental y emocional en la currícula de la educación básica regular:**

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la incorporación de la Salud Mental y Emocional en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es que a través de la educación se logre prevenir y tratar situaciones de temor, ansiedad, angustia y depresión, entre otros, que tienen impacto en la salud mental y emocional de la población escolar del país.

Artículo 3.- Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública la incorporación de la salud mental y emocional en el currículo nacional de la educación básica, para prevenir y tratar situaciones de temor, ansiedad, angustia y depresión entre otras que impactan en la salud mental y emocional de la población escolar del país.

En relación a la propuesta legislativa que presentamos consideramos que, si queremos atender este problema tan urgente en nuestra sociedad, no puede ser una norma declarativa, ya que como lo hemos señalado en la exposición de

⁴ Li Ning J, Rondon MB, Mina R, Ballón R. Causas de rehospitalización de pacientes esquizofrénicos crónicos. Rev Neuropsiquiatr 2003; 66(1): 13-26.

motivos y recogiendo algunos aspectos de la norma declarativa la salud mental de nuestros escolares demanda atención, más aún que de acuerdo a lo señalado por el gobierno el próximo año 2022 los escolares retornan a las aulas, lo cual nos lleva a plantear una propuesta que pueda ayudar a manejar su salud mental.

II.- ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto para el Tesoro Público y se encuentra articulada con la Ley de Salud Mental.

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estudiantes	- Mejora en su salud mental. - Prevención de problemas de salud mental. - Se evita la generación de enfermedades derivadas de problemas mentales - Se reduce el Estrés de los niños, niñas y adolescentes.	- Mejora en la calidad de vida de las familias - Mejora de la salud mental de los integrantes de las (sus) familias de los estudiantes. - Mejora en el rendimiento escolar. - Ambiente de estudios más tranquilo e integrador - Mejora de capacidades para enfrentar la vida y los retos que ésta impone. - Futuros profesionales más integrados a la sociedad
Profesores	Mejora de Salud Mental de alumnos implica: - Mejor ambiente de trabajo. - Capacidad de aprendizaje de los alumnos facilita la labor docente. - Salud mental de los profesores.	- Mejora la salud mental de las familias de los profesores. - Los profesores tienen menos estrés en su centro de trabajo.
Estado Peruano	- Ahorro en del Estado en el costo de atención médica de los niños y profesores, por enfermedades derivadas de problemas psicológicos. - Se cumplen los Objetivos de la Ley de Salud Mental.	- Mayor recaudación en el largo plazo como consecuencia del eventual aumento de productividad por mejor rendimiento. - Reducción de costos en la salud pública por problemas derivados de enfermedades mentales, que al ser tratados de manera preventiva se ven reducidos.



Sociedad	- Mejora de la Salud Mental de la población - Sociedad más inclusiva y solidaria.	- Aumento de Rendimiento Escolar a futuro. - Mejora la productividad nacional. - Reducción de la incidencia de problemas de salud mental en los futuros adultos.
----------	---	--

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene el ordenamiento legal vigente ni colisiona con otras normas.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en línea con las políticas del Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, como es el caso de la política décimo segunda Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

(a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país.

Y la Política décimo tercera sobre "Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social", donde el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Y lo que se establece en el ítem (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción.

De acuerdo a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2021-2022. aprobada mediante Resolución Legislativa N° 002-2021-2022-CR, señala en el ítem 31, la salud mental se enmarca dentro de las propuestas legislativas a ser presentadas, referida a leyes que contribuyan con la superación de la pandemia del Covid-19.